



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de los caminos rurales de la Entidad Local Menor de Barrio San Felices (Burgos), por acuerdo del Pleno de fecha 23 de septiembre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Entidad Local (<https://barriosanfelices.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, para mayor difusión.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Barrio de San Felices, a 23 de septiembre de 2022.

El alcalde,
Antonio Peña Camaleño